PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

RESOLUCIÓN No 042
Agosto 10 de 2023

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Personería Distrital de Barranquilla"

El Personero Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las facultades Legales y Constitucionales, en especial de las conferidas en virtud del artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, en la Planta de Personal de la Personería Distrital de Barranquilla existe la vacante definitiva del empleo; de libre nombramiento y remoción, denominado PERSONERO AUXILIAR CÓDIGO 017 GRADO 03

Que la Jefe de Oficina de Gestión Humana de esta Entidad, indicó que analizada la hoja de vida de la doctora WENDY FERNANDA FERNÁNDEZ ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.045.704.417 expedida en Barranquilla, se verificó que cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo denominado PERSONERO AUXILIAR CÓDIGO 017 GRADO 03 de la Planta de Personal de la Personería Distrital de Barranquilla.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese; con carácter ordinario, a la doctora WENDY FERNANDA FERNÁNDEZ ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.045.704.417 expedida en Barranquilla, en el empleo; de libre nombramiento y remoción, denominado Personero Auxiliar Código 017 Grado 03 de la Planta de Personal de la Personería Distrital de Barranquilla, con una asignación mensual de catorce millones cuatrocientos dieciseis mil trescientos noventa y nueve pesos ($14.416.399,oo) M/L.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la Dirección Financiera de este órgano de control, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla el día diez (10) de agosto de 2023

MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla, DEIP

Powered by CamScanner